

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de diciembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo n° 513/84 interpuesto por D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre contra resolución de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 12 de septiembre de 1984, por la que se desestimaba la petición del recurrente de reconocimiento del carácter y nivel de Jefe de Servicio y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado con fecha 13 de octubre de 1984, contra la citada resolución desestimatoria

I.A.10

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1987, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo n° 513/84 interpuesto por D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre contra resolución de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 12 de septiembre de 1984, por la que se desestimaba la petición del recurrente de reconocimiento del carácter y nivel de Jefe de Servicio y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado con fecha 13 de octubre de 1984, contra la citada resolución desestimatoria.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo,

Esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Fallo: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo n° 513/84, interpuesto por D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre contra las resoluciones señaladas en el encabezamiento de esta sentencia dictada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en su consecuencia, debemos ratificar y ratificamos las mismas por estimarlas adecuadas a derecho; y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a la condena en costas procesales a ninguna de las partes.”

Logroño, 29 de diciembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de error

I.A.11

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1988, en su artículo 1°, apartado c), donde dice: “se prohíbe la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 16 cm. ...”, debe decir: “se prohíbe la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 19 cm. ...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de enero de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la “Muestra Juvenil de Polifonía 1988”

I.A.8

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su afán de promoción de las actividades musicales de la juventud y teniendo en cuenta el estímulo que significa la participación de los distintos Grupos y Asociaciones Juveniles de ésta Comunidad Autónoma, así como el posterior intercambio con otras Comunidades Autónomas, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone:

Artículo 1°.— Objeto: Se convoca la Muestra Juvenil de Polifonía 1988.

Artículo 2°.— Participantes: Podrán participar en esta Muestra todos los Coros juveniles de La Rioja cuyo número de componentes no exceda de 50 personas.

Artículo 3°.— Condiciones: La edad máxima de los participantes será de 30 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1988, pudiendo cada Grupo disponer de componentes mayores de esa edad en un 10% del número total de miembros.

Artículo 4°.— Inscripción: Se efectuará desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 13 de febrero de 1988, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Educación, Cultura y

Deportes, calle Portales, n° 2, C.P. 26001-Logroño, indicando nombre del Coro, número de componentes y Director del mismo.

Artículo 5°.— Documentación: Con posterioridad a la inscripción se enviará:

a) Curriculum del Coro.

b) Nombre de las dos composiciones obligatorias y autor de las mismas (con o sin instrumentos musicales).

c) Relación nominal de los componentes, especificando edad y firmada por el responsable del Coro.

d) Cinta cassette grabada con algunas canciones de su repertorio (solamente para aquellos Grupos que quieran participar en la Muestra Internacional).

Artículo 6°.— Fechas de celebración de la Muestra: La Muestra se celebrará públicamente durante el mes de febrero.

El Coordinador de Juventud comunicará oportunamente a los Coros seleccionados el lugar y hora de actuación.

Artículo 7°.— Premios: La Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece los siguientes premios:

1° Premio de 50.000 Pts. y Diploma.

2° Premio de 30.000 Pts. y Diploma.

3° Premio de 20.000 Pts. y Diploma.

4° Premio de 15.000 Pts. y Diploma.

Artículo 8°.— Valoración: La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, a través del Coordinador de Juventud, designará un Jurado para la valoración de la Muestra de Polifonía.

Aquellos Grupos que presenten cintas gravadas, se someterán a una selección según las Bases que establece el Instituto de la Juventud para participar en la Muestra Internacional, que se celebrará en la ciudad de Cuenca durante el mes de mayo de 1988.

La participación en esta Muestra, supone la aceptación de todas sus Bases.

Artículo 9°.— El Coordinador de Juventud adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad.

Logroño, 4 de enero de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca el concurso del “Cartel anunciador del Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1988”

I.A.9

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en orden al desarrollo y promoción cultural entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente de esta faceta artística, a propuesta del Coordinador de Juventud, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone:

Artículo 1°.— Objeto: Se convoca el concurso del cartel anunciador del “Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1988”.

Artículo 2°.— Participantes: Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja que no tengan más de 30 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre de 1988.

Artículo 3°.— Tema: El tema del Cartel será:

“Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1988”

Artículo 4°.— Formato: El formato será único de 40 x 60 cms.

Artículo 5°.— Técnica: Se utilizarán cuatro tintas como máximo y la técnica empleada será totalmente libre.

Artículo 6°.— Presentación: Los trabajos serán originales y al dorso del Cartel figurará un lema, que coincidirá con el que figure en un sobre cerrado con los datos del autor (nombre, domicilio, edad, teléfono y fotocopia del D.N.I.). Las obras se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Portales n° 2, C.P. 26001-Logroño, desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 29 de febrero de 1988.

La participación en éste concurso llevará implícita la cesión de los derechos sobre la obra premiada en favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 7°.— Premios: Se otorga un único premio de 30.000 Pts. al cartel anunciador.

Artículo 8°.— Jurado: El Jurado estará compuesto por expertos en pintura y diseño y por representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siendo su fallo inapelable.

Artículo 9°.— Retirada de Carteles: Los carteles no premiados podrán retirarse durante los 10 primeros días del mes de marzo.

Artículo 10°.— El Coordinador de Juventud adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad.

Logroño, 4 de enero de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.